

  <p>Municipio de Roldanillo Alcaldía</p>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 1 DE 2
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	CONVOCATORIA A VEEDURÍAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

100

Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, Mayo 2 de 2025

Señores
VEEDURIAS CIUDADANAS
Roldanillo Valle del Cauca

Referencia: Invitación pública para el ejercicio del control social Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMCSI-003-2025

El Alcalde del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo tercero de la Resolución Número 189 del 2 de mayo de 2025, se permite:

CONVOCAR

A las Asociaciones Cívicas Comunitarias, Redes de Veeduría Ciudadana y ciudadanos en general del municipio de Roldanillo Valle del Cauca, para que realicen CONTROL SOCIAL durante la etapa precontractual, contractual y post contractual al proceso de contratación que a continuación se detalla:

ENTIDAD RESPONSABLE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO
VALLE DEL CAUCA

OBJETO: “SUMINISTRO DE INSUMOS, A PRECIO UNITARIO QUE SE REQUIEREN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Se deberá agotar el proceso de Selección Abreviada e Menor Cuantía establecido en el N° 1 Art. 2 Ley 1150/2007, Art. 30 Ley 80/1983, Decreto 1082/2015

  <p>Municipio de Roldanillo Alcaldía</p>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 2 DE 2
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	CONVOCATORIA A VEEDURÍAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

100

PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.000.000,00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Rubro: 339 expedido el 25 de marzo de 2025, afectando el Rubro: 2.1.2.02.01.003.02, fuente: 1.2.1.0.00, Otros artículos.

CONSULTA DE LOS PLIEGOS Y
LOS ESTUDIOS PREVIOS: En el SECOP II.

Las observaciones o recomendaciones se deben presentar por escrito a través de la plataforma SECOP II.

Hágase la presente convocatoria pública a través del SECOP, la cual deberá estar publicada hasta el día de adjudicación del proceso de selección.

Atentamente,

El presente documento se entiende firmado una vez sea aprobado en la plataforma electrónica SECOP II

ALVARO FELIPE VARELA QUINTERO
Alcalde Encargado